

ACTA DE INICIO

ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

CONTRATO CONVENIO CONTRATO APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
 CONTRATO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Contrato IDRD No. 4315 de 2024 Orden de compra CCE 140425 de 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

SUPERVISOR INTERVENTOR JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO

OBJETO: Licenciamiento y renovación de servicios y productos Microsoft para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD.

FECHA DE INICIO 21 1 2025
 Día Mes Año

FECHA DE TERMINACIÓN 30 6 2025
 Día Mes Año

VALOR TOTAL \$ 3.536.378.424 VALOR APOORTE IDRD \$ _____
 (Este espacio debe ser diligenciado únicamente para convenios)

DILIGENCIAR SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AFILIADO A UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SI _____ NO _____

FECHA DE INICIO COBERTURA N/A N/A N/A
 Día Mes Año

NOTA: En caso que el contratista no se encuentre afiliado y no cuente con la cobertura de una Administradora de Riesgos Laborales, **NO** podrá dar inicio a la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero de 20 25.

FIRMA Juan Carlos Rodriguez Waltero FIRMA Antonio Rodriguez
 NOMBRE SUPERVISOR O INTERVENTOR: JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO NOMBRE CONTRATISTA: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
 CARGO SUPERVISOR O INTERVENTOR: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NIT: 800.058.607-2

SEÑOR SUPERVISOR: INDICAR AL CONTRATISTA LA SIGUIENTE RUTA, PARA LA CONSULTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL IDRD:
 1. Ingresar al aplicativo ISOLUCION en la ruta: isolucion.idrd.gov.co
 2. Digitar usuario: consultas
 3. Digitar contraseña: consultas
 4. Ubicarse sobre la pestaña que dice "documentación", hacer click en el ícono "Mapa de procesos".
 5. Una vez ubicado en el mapa de procesos, dar click en el vínculo del proceso al cual usted hace parte
 6. Cuando haga click sobre el proceso, se desplegará la caracterización en donde podrá consultar todos los documentos del mismo.

En mi calidad de contratista, dejo constancia que recibí por parte del supervisor del contrato las instrucciones para la consulta de la información general del Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Igualmente, adjunto el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales. (Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

N/A
 CONTRATISTA



APROBACIÓN PÓLIZA

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	IDRD-CTO-4315-2024	TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 140425
OBJETO DEL CONTRATO	Licenciamiento y renovación de servicios y productos Microsoft para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD		
VALOR DEL CONTRATO O ADICIÓN	\$ 3.536.378.424,00	PLAZO DEL CONTRATO O PRÓRROGA	SEIS (6) MESES
ORDENADOR DEL GASTO O SUPERVISOR	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO- Subdirector Administrativo y Financiero		
CONTRATISTA – TOMADOR	CONTROLES EMPRESARIALES SAS		

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	SGPL-178533622-1	FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2024
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN	N/A
POLIZA DE IMPUESTOS A ESPECTACULOS PÚBLICOS	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	ZURICH	NÚMERO DEL NIT	N/A

MODIFICACIONES A LA PÓLIZA

	No.	FECHA		Número Anexo
MODIFICACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN Y PRÓRROGA			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACLARACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE SUSPENSIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE INICIO O REINICIO			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE ENTREGA FINAL			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	

AMPAROS ASEGURADOS

	VIGENCIA ANTERIOR		VIGENCIA ACTUAL		VALOR ANTERIOR ASEGURADO	VALOR ACTUAL ASEGURADO
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO			29/12/2024	30/12/2025		\$ 353.637.842,40
ANTICIPO - PAGO ANTICIPADO						
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			29/12/2024	30/06/2028		\$ 176.818.921,20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO EQUIPOS(BIENES)			29/12/2024	30/12/2025		\$ 353.637.842,40
CALIDAD (SERVICIOS)			29/12/2024	30/12/2025		\$ 353.637.842,40
ESTABILIDAD DE LA OBRA						

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS ASEGURADAS	N/A				
-----------------------	-----	--	--	--	--

	DESDE	HASTA	VALOR ANTERIOR ASEGURADO	VALOR ACTUAL ASEGURADO
VIGENCIA ANTERIOR				
VIGENCIA ACTUAL				

OBSERVACIONES

Se revisa póliza y su expedición

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Se aprueba el día 20 de enero del 2025

SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Nombre: CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA

N° de identificación: 52,252,727

Elaboró: Laura Milena Corredor Ladino

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0**



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-178533622-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2024 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONTROLES EMPRESARIALES SAS TIPO DOC NIT 800058607 2
DIRECCIÓN Carrera 16 A No 75 50 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6015462727
ASEGURADO INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDR TIPO DOC NIT 860061099 1
DIRECCIÓN Avenida Calle 63 A Carrera 59 A - 06 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6605400
BENEFICIARIO INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDR TIPO DOC NIT 860061099 1
DIRECCIÓN Avenida Calle 63 A Carrera 59 A - 06 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6605400

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 29/12/2024 A LAS 00:00 HORAS HASTA 30/06/2028 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 29/12/2024 A LAS 00:00 HORAS HASTA 30/06/2028 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1579	AFIANSEG LTDA ASESORES DE SEGUROS	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL 1.237.732.448,40
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	29/12/2024 - 30/12/2025	0	353.637.842,40	460.988,73
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/12/2024 - 30/06/2028	0	176.818.921,20	805.470,74
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29/12/2024 - 30/12/2025	0	353.637.842,40	460.988,73
Calidad del servicio	29/12/2024 - 30/12/2025	0	353.637.842,40	460.988,73

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 2.188.436,93
IVA COP 415.803,02
TOTAL COP 2.604.239,95

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero, Alberto Enrique Ovuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Copina, Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100, Correo: albertosovuna@consumidor.gov.co / mariceciara@consumidor.gov.co, Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA

SGPL-178533622-1

CERTIFICADO No

0

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No 140425, RELACIONADO CON LLEVAR A CABO EL LICENCIAMIENTO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD

Defensor del consumidor financiero, Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4829423 • Cellular: 310231509 / 3102314100, correo: albertosuna@osunayangot.com / marcecarango@osunayangot.com, Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)



Página Intencionalmente en Blanco

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS.....	1
1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	1
2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	1
3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	1
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.....	2
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.....	2
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.....	2
7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.....	2
8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.....	2
9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.....	2
SECCIÓN II. EXCLUSIONES.....	3
SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES.....	3
1. VIGENCIA.....	3
2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.....	3
3. SUMA ASEGURADA.....	4
4. PAGO DE SINIESTROS.....	4
5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	4
6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES.....	4
7. SUBROGACIÓN.....	4
8. CESIÓN DEL CONTRATO.....	5
9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.....	5
10. IRREVOCABILIDAD.....	5
11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES.....	5
12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO.....	5
13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS.....	6
14. MODIFICACIONES.....	6
15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.....	6
16. VIGILANCIA.....	6
17. COASEGURO.....	6

18. PRESCRIPCIÓN.....	6
19. ALTERACIONES O ADICIONES.....	6
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	7
21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO.....	7
22. DOMICILIO	7

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **LA COMPAÑÍA**, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** RESPECTO DE LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DE:

- 2.1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 2.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 2.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- 3.1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 3.2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO
- 3.3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SE HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, **LA COMPAÑÍA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A **LA COMPAÑÍA** .

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA: EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO: DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE NO DESTINADOS AL CONTRATO.
3. USO INDEBIDO O INADECUADO, O FALTA DE MANTENIMIENTO: EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES: EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a **LA COMPAÑÍA** , de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las pólizas así:

- 2.1.** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- 2.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 2.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Los Actos Administrativos emitidos por la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** que sean constitutivos o declarativos de siniestro deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados de acuerdo con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **LA COMPAÑÍA** con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA COMPAÑÍA**, cuando exista solicitud formal de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

4. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la condición general 7, **LA COMPAÑÍA** estará obligada a efectuar el pago del siniestro una vez la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida a través del acto administrativo a que hace referencia el numeral 2 de la Sección III de este condicionado.

5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y **LA COMPAÑÍA** fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de **LA COMPAÑÍA** o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA COMPAÑÍA** a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), **LA COMPAÑÍA** se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA COMPAÑÍA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA COMPAÑÍA**.

En virtud de esta cesión **LA COMPAÑÍA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

10. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en el contrato garantizado.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si **LA COMPAÑÍA** decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si **LA COMPAÑÍA** no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que **LA COMPAÑÍA** cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga **LA COMPAÑÍA** en contra del contratista.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** deberá notificar oportunamente a **LA COMPAÑÍA** los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a **LA COMPAÑÍA**, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, **LA COMPAÑÍA** podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y el contratista, **LA COMPAÑÍA** se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** al interior de dicho proceso.

16. VIGILANCIA

LA COMPAÑÍA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** podrá prohibir o limitar esta facultad a **LA COMPAÑÍA**.

17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito, conforme lo previsto en los artículos 1048 y 1049 del Código de Comercio.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

21. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 12528

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO
AUGUSTO
ALMANZA
HERNANDEZ

Firmado digitalmente
por GILBERTO
AUGUSTO ALMANZA
HERNANDEZ
Fecha: 2024.12.30
12:51:38 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080484150	Servicios de transmisión de datos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	40.000.000
			Total	40.000.000

CDP :10526

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4315

Objeto:

LICENCIAMIENTO Y RENOVACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2024

Documento firmado por:GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 30.12.2024

Elaboró: JREYES 30.12.2024

Impresión:30.12.2024-12:38:16 GALMANZA 5000797119 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 12527

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO
AUGUSTO
ALMANZA
HERNANDEZ

Firmado digitalmente
por GILBERTO AUGUSTO
ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.12.30
12:50:32 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O232020200883143 Software originales	1-300-1026 REAF-Fondo de pobres y espectáculos públicos	496.378.424
			Total	496.378.424

CDP :8500

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4315

Objeto:

LICENCIAMIENTO Y RENOVACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2024

Documento firmado por:GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 30.12.2024

Elaboró: JREYES 30.12.2024

Impresión:30.12.2024-12:38:03 GALMANZA 5000797118 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 12526

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por GILBERTO
AUGUSTO ALMANZA
HERNANDEZ
Fecha: 2024.12.30
12:49:31 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240251	Fortalecimiento de la capacidad institucional para una gestión pública, eficiente y oportuna en Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	3-200-F002 RB-Administrados de libre destinación	200.000.000
			Total	200.000.000

CDP :8448

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4315

Objeto:

LICENCIAMIENTO Y RENOVACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2024

Documento firmado por:GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 30.12.2024

Elaboró: JREYES 30.12.2024

Impresión:30.12.2024-12:37:52 GALMANZA 5000797117 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 12525

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO
AUGUSTO
ALMANZA
HERNANDEZ

Firmado digitalmente
por GILBERTO AUGUSTO
ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.12.30
12:48:24 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	O232020200883143 Software originales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.300.000.000
			Total	1.300.000.000

CDP :8447

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4315

Objeto:

LICENCIAMIENTO Y RENOVACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2024

Documento firmado por:GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 30.12.2024

Elaboró: JREYES 30.12.2024

Impresión:30.12.2024-12:37:35 GALMANZA 5000797116 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 12524

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO
AUGUSTO
ALMANZA
HERNANDEZ

Firmado digitalmente
por GILBERTO
AUGUSTO ALMANZA
HERNANDEZ
Fecha: 2024.12.30
12:47:17 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	O232020200883143 Software originales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.500.000.000
			Total	1.500.000.000

CDP :8446

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4315

Objeto:
LICENCIAMIENTO Y RENOVACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2024

Documento firmado por:GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 30.12.2024

Elaboró: JREYES 30.12.2024

Impresión:30.12.2024-12:37:23 GALMANZA 5000797114 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.